Acta N°12-2025

Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día veintiuno de enero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, con la presencia de los regidores Grettel Quesada Moya quien preside, Marcela Quesada Cerdas, Stephanie Meneses Quirós y Manuel González Espinoza, y la funcionaria municipal Monserrat Solano Céspedes. ----

-La presidenta Quesada Moya indica: Muy buenas tardes, compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales hoy estamos con la sesión extraordinaria N°12-2025. Y vamos a solicitar un receso de 5 minutos. **-La señora presidenta indica**: Buenas tardes, nuevamente ampliamos el receso a 5 minutos más.

ARTÍCULO 1. - SOBRE ARTÍCULO 04 ACTA 052-2024, OFICIO SGC-MEM-1520-2024, RELACIONADO AL PROTOCOLO SOLICITADO PARA LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE CONTINUIDAD. ----------

.**-La señora presidenta indica**: Buenas tardes. Reiniciamos con la sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales del día de hoy martes 21 de enero del 2025.El primero punto sería lo relacionado con el Protocolo solicitado para la aplicación de las transferencias monetarias de continuidad, este documento es el oficio SGC- MEM-1520-2024. Se conoce artículo 04 del acta 052-2024, y que dice: *"…Por medio de la presente y en atención a lo acordado en el artículo 14 del acta 050-2024, donde se aprueba el dictamen CPAS-14-2024, y se nos instruye a lo siguiente: 5. Se solicita a la Secretaría y en coordinación con Asesoría Legal, se elabore el protocolo que va a ser de mucha utilidad para que los compañeros síndicos y síndicas puedan tener más claridad en el tema de los pasos a seguir y los requisitos por cumplir…, nos permitimos a remitir la propuesta de protocolo para su conocimiento y aprobación. Una vez aprobado, deberá publicarse en el sitio web de la Municipalidad de Cartago… PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO LECTIVO 2025*

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento del programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago regula el proceso de asignación y en el correcto funcionamiento de los fondos destinados a la educación del cantón de Cartago, estableciendo la lucha contra la pobreza y la desigualdad de oportunidades para niños y jóvenes de escasos recursos y que desean ingresar o permanecer en el sistema de educación pública.

2. Que el artículo 4 del Reglamento dispone que el proceso de asignación de las ayudas económicas para estudiantes funcionará en apego a los principios de sana administración de la hacienda municipal, así como principios éticos, morales, legales y técnicos aplicables en la materia, entre ellos: la garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de las personas beneficiarias.

3. Que el artículo 14 del mismo reglamento dispone que el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Municipales distribuirá los recursos destinados anualmente a este fin, en forma equitativa, entre las personas habitantes de los distritos del cantón, utilizando como parámetro de distribución los mismos porcentajes de asignación de partidas específicas para esos distritos, que utiliza el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución toma en cuenta la población, la extensión geográfica y la pobreza de cada distrito.

4. Que para el año 2025 los porcentajes relativos de asignación de partidas específicas para cada distrito de acuerdo con la Ley N° 7755 variaron, razón por la cual el porcentaje de becas para cada distrito con relación al total de becas que se asignarán cambia respecto del 2024.

5. Que el monto asignado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Cartago 2025 para el programa de transferencias monetarias condicionadas, no es suficiente para cubrir la totalidad de becas que se asignaron en las tres distribuciones realizadas en el año 2024, si calificarán todos los actuales

beneficiarios para la continuidad. Por esa razón, es probable que la cantidad de becas asignadas a cada distrito disminuya.

6. Que, ante estas circunstancias, el Concejo Municipal acordó en la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2024, artículo 14 del acta 050-2024, que los formularios asignados para cada distrito son ÚNICAMENTE DE CONTINUIDAD; que en el caso de que los recursos económicos presupuestados sean menores al monto que se requiere para financiar la totalidad de ayudas por continuidad, el criterio que definirá la asignación del formulario será el rendimiento académico del año inmediato anterior, de modo que la persona estudiante con promedio de notas más alto tendrá prioridad en la entrega del formulario; y que en caso de notas idénticas en un mismo distrito, será la suerte que decida a quién se le asigna el formulario de continuidad.

POR TANTO, se disponen los siguientes lineamientos para la entrega de los formularios de solicitud de transferencias monetarias condicionadas del periodo lectivo 2025.

PRIMERO: Una vez que las personas síndicas entreguen las boletas de continuidad a las personas beneficiarias, sus padres o encargadas, éstos la completarán y se la entregarán de vuelta, junto con la nota del curso lectivo 2024 y, cuando procede, la certificación del centro educativo de que el estudiante recibió en ese año apoyo curricular significativo.

SEGUNDO: En caso de que el número de potenciales beneficiarios exceda el número de becas disponible para el distrito, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales establecerá, con la colaboración del personal técnico municipal, un listado de estudiantes que incluya la NOTA ABSOLUTA que obtuvo en el curso lectivo del año 2024, ordenadas de mayor a menor. La NOTA ABSOLUTA será el resultado de sumar la totalidad de las NOTAS PROMEDIO FINALES de cada materia que obtuvo el estudiante, dividido entre el número de materias. No se hará redondeo. Se consignarán las notas tal y como resulte la división.

TERCERO: La recomendación al Concejo para la asignación de los formularios para la continuidad del beneficio se realizará, en primer lugar, a los estudiantes

que reciben apoyo curricular significativo (según lo dispuesto en el artículo 15 inciso 2 del Reglamento del programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago) y, en segundo, en el orden de excelencia académica, es decir, se asignará a los estudiantes con mayor NOTA ABSOLUTA, siempre otorgándole prioridad a la nota numéricamente más alta.

CUARTO: En caso de que existan varios estudiantes con notas idénticas concursando para un solo beneficio, la Comisión de Asuntos Sociales procederá a realizar una rifa, durante una sesión que será transmitida para garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad de la asignación, sin violentar la confidencialidad de los datos sensibles de los postulantes. El método de la rifa será acordado por votación mayoritaria de la Comisión.

QUINTO: Acorde a lo establecido en el Reglamento del programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago, los requisitos para postularse para la continuidad del beneficio son:

i. Haber aprobado el período académico cursado en el 2024, con excepción de aquellos que comprueben haber recibido en ese año el apoyo curricular significativo en la institución educativa en la que estuvo matriculado. Estudiantes que deben presentar examen de ampliación en una o varias materias en el mes de febrero, no podrán continuar en el proceso, debido a que resulta imposible que puedan cumplir con las fechas aprobadas por el Concejo Municipal.

ii. Notas de excelencia académica, con excepción de aquellos que comprueben haber recibido en ese año el apoyo curricular significativo en la institución educativa en la que estuvo matriculado.

iii. No gozar de ningún otro beneficio estatal de la misma naturaleza.

La persona beneficiaria, sus padres o encargados están en la obligación de comunicar si en el transcurso del año 2024, le fue otorgado al estudiante algún otro beneficio (beca) por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) o la institución educativa donde estudia. La revisión que realiza la trabajadora social en el registro del SINIRUBE permitirá establecer si se cuenta con otra beca de estudio o no.

iv. Información solicitada en el formulario completa. La persona beneficiaria, sus padres o encargados están en la obligación de brindar información de todo su grupo familiar, ya que es necesaria para la valoración socioeconómica de la familia.

v. La persona beneficiaria, sus padres o encargados están en la obligación de comunicar si el ingreso económico de la familia proviene de un salario con patrono, deben aportar la constancia salarial emitida por el patrono. En el sistema de consulta de la Caja Costarricense del Seguro Social se revisa si los integrantes del grupo familiar están en planilla de alguna persona física o jurídica.

vi. La persona beneficiaria, sus padres o encargados están en la obligación de comunicar si el grupo familiar tiene inscritos a su nombre bienes inmuebles (propiedades) adicional a la casa que habitan, y bienes muebles (vehículos automotores). En el estudio socioeconómico que realiza la trabajadora social, se consultan los diferentes registros del Registro Nacional.

SEXTO: El Consejo de Distrito debe entregar los formularios de continuidad en sesión del órgano, cumpliendo lo acordado por el Concejo Municipal, incluyendo en el acta el listado de los estudiantes que recibieron el formulario de continuidad. Una vez firme el acta, debe notificarla al Concejo.

SÉTIMO: En caso de que deba procederse a una segunda asignación de formularios, deberá respetarse el orden del listado de NOTAS ABSOLUTAS, de mayor a menor, y las demás condiciones aquí establecidas que resulten aplicables…" -Visto el documento, la presidenta Quesada Moya somete a votación la propuesta sobre aprobar el protocolo como un inicio al debido proceso y para coadyuvar con la entrega de los formularios y por parte de los de los síndicos, procedemos a la votación para aprobar el Protocolo, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, Meneses Quirós y González Espinoza, aprobar el protocolo.----------**

ARTÍCULO 2. -SOBRE ARTÍCULO 17 ACTA 052-2024, MOCIÓN 060-2024, PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR,

RELACIONADA A SOLICITUD DE QUE SE INCORPOREN LOS FONDOS NECESARIOS PARA LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE CONTINUIDAD. ----------

Se conoce el artículo 17 del acta 052-2024, sobre moción 060-2024 y que dice: *"…Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2024, Acta N.º 052-2024, Artículo 17 ---ARTÍCULO 17.-MOCIÓN 060-2024, PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A SOLICITUD DE QUE SE INCORPOREN LOS FONDOS NECESARIOS PARA LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE CONTINUIDAD. ----------*

Se conoce moción 060- 2024, presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: "…CONSIDERANDO: 1.La importancia que tiene el financiamiento de la educación para el desarrollo económico para el país y su función como vehículo de movilidad social es de vital importancia e indiscutible. 2.Que el Reglamento del programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago regula el proceso de asignación y en el correcto funcionamiento de los fondos destinados a la educación del cantón de Cartago, estableciendo la lucha contra la pobreza y la desigualdad de oportunidades para niños y jóvenes de escasos recursos y que desean ingresar o permanecer en el sistema de educación pública. 3.Que el señor alcalde Mario Redondo Poveda consciente de la importancia de las trasferencias para estudio indicó el 16 de mayo del 2024, publicó este año: Que mediante oficio SGC-MEM-1520-2024 de la Secretaría General remite el "PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PERIODO LECTIVO 2025" 5.Que el punto 4 y 5 del protocolo indica: 4. Que para el año 2025 los porcentajes relativos de asignación de partidas específicas para cada distrito de acuerdo con la Ley N°7755 variaron, razón por la cual el porcentaje de becas para cada distrito con relación al total de becas que se asignarán cambia respecto del 2024. 5. Que el monto asignado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Cartago 2025 para el

programa de transferencias monetarias condicionadas, no es suficiente para cubrir la totalidad de becas que se asignaron en las tres distribuciones realizadas en el año 2024, si calificarán todos los actuales beneficiarios para la continuidad. Por esa razón, es probable que la cantidad de becas asignadas a cada distrito disminuya. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1.Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo girar las instrucciones pertinentes para que se confeccione una propuesta de modificación presupuestaria, con el faltante de recursos para cubrir la totalidad de estudiantes de continuidad, misma que sea presentada al Concejo Municipal en la primera sesión del mes de enero del 2025, para conocimiento y aprobación…"-Visto el documento, la presidenta Quesada Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, votan afirmativo los regidores Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez; votan negativo los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya y Alvarado Méndez Arce Moya; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. - La presidenta Quesada Moya somete la propuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; votan afirmativo los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; votan negativo los regidores Arce Moya, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas; se envía a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe- El regidor Acevedo Gutiérrez dice: sí, al efecto de justificar mi voto. Es que este tema me parece que ya lo conversamos y ha dado muchas vueltas y hay que aterrizarlo. Me parece que estamos a tiempo en razón de los plazos que nos indicaron a marzo; entonces, hay que hacer una reestructuración completa para que los compañeros síndicos y sindicas tengan las herramientas oportunas para trabajar con ello en favor de la ciudadanía. Muchas gracias. – El regidor Pichardo Aguilar señala: por la justificación del voto. Esto de verdad que es una preocupación, yo en varias ocasiones he aplaudido cuando se han dispuesto de recursos económicos para transferencias monetarias y se lo he expresado así al

señor alcalde don Mario Redondo que inclusive en el mes de mayo dio un mensaje muy positivo de que nadie deje de estudiar por falta de recursos y en vista de que hay un oficio que emitió la Secretaría General de este Concejo Municipal de esta Municipalidad es que me pareció pertinente poner sobre la mesa también el tema de recursos y que se puedan asegurar las becas de continuidad de las y los estudiantes de este cantón. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Comisión Permanente de Asuntos Sociales, al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal…" – Visto el documento, la presidenta Quesada Moya somete a votación la propuesta de que consulte a la alcaldía la viabilidad de destinar fondos adicionales para cubrir la totalidad de las transferencias monetarias de continuidad, a partir de esa respuesta entonces podríamos nosotros cómo Comisión, pasar a un segundo paso, verdad, a ver qué sería lo que corresponde., en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas, Meneses Quirós y González Espinoza, consultar a la alcaldía la viabilidad de destinar fondos adicionales para cubrir la totalidad de las transferencias monetarias de continuidad.** No sé si algún compañero quisiera agregar algo, aunque ya la propuesta está aprobada, pero no está de más si algún compañero quiere agregar algo a la propuesta. No, ningún compañero me solicita la palabra para ahondar en el tema. ----------

Al ser las diecisiete horas con diez minutos, se levanta la sesión. ----------

Grettel Quesada Moya	Stephanie Meneses Quirós
Presidenta	Secretaria